



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/003397-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Luis Briones Martínez, Dña. María del Carmen García Romero, D. Rubén Illera Redón y Dña. Judit Villar Lacueva, relativa a diversas cuestiones relativas al control de la proliferación descontrolada de conejos y corzos en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 435, de 16 de junio de 2025.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/003357, PE/003359 a PE/003361, PE/003383 a PE/003385, PE/003389 a PE/003394, PE/003396 a PE/003398, PE/003401, PE/003403, PE/003405 a PE/003414, PE/003420, PE/003438 a PE/003446 y PE/003453.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de julio de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E./1103397, formulada por los Procuradores D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Luis Briones Martínez, Dña. María del Carmen García Romero, D. Rubén Illera Redón y Dña. Virginia Jiménez Campano pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “*diversas cuestiones relativas al control de la proliferación descontrolada de conejos y corzos en Castilla y León*”.

Recabada información de las Consejerías de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta escrita referenciada en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio**
- **ANEXO II: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural**

Valladolid, a 14 de julio de 2025.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,

Fdo.: Luis Miguel González Gago



## ANEXO I CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

### P.E./1103397

En las últimas cinco temporadas (temporada 2020-2021 hasta la 2024-2025), que comprende el periodo desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2025, se han autorizado 1.161 controles poblacionales de corzo con un total de 1.553 capturas y 4.768 controles poblacionales de conejo que dieron como resultado 537.330 capturas, no habiéndose tramitado expedientes de indemnización por daños causados por estas especies, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León respecto a la responsabilidad por los daños producidos por las piezas de caza en relación con el artículo 1906 del Código Civil, no estando previsto habilitar ninguna línea de ayuda directa para tal fin.

En determinadas zonas de la Comunidad, principalmente de la provincia de Valladolid, sur de Palencia y este de Zamora, desde hace años se ha detectado un progresivo aumento de las poblaciones de conejo como se evidencia en los datos de los resultados de las capturas que remiten anualmente los cotos de caza, si bien, esta abundancia de conejos no es general en todas las provincias y, como es lógico, incluso en la misma provincia existen zonas en las que los conejos continúan con escasas poblaciones y otras zonas /comarcas dónde la sobreabundancia de la especie está provocando graves daños a los cultivos agrícolas. El corzo ha experimentado una gran expansión, estando presente en todas las provincias y ocupando gran variedad de hábitats, tal como refleja el notable aumento tanto en el número de cotos de caza que han incorporado el aprovechamiento cinegético de esta especie en sus planes cinegéticos (776 más en las últimas cinco temporadas), como de los datos de capturas que estos remiten anualmente, pasando de 23.604 capturas en 2020 a 29.380 en 2024.

Por lo que se refiere a la actuación de la Administración ante la evolución de ambas especies en el territorio de la Comunidad, debe recordarse que los controles poblacionales no son actuaciones que acometa de oficio la Administración autonómica, sino que los autoriza a solicitud de los interesados (titulares de cotos de caza, propietarios de terrenos afectados o titulares de explotaciones agropecuarias que acrediten daños imputables a especies cinegéticas). No obstante, conscientes de la evolución favorable en los últimos años de las poblaciones de especies como el conejo y el corzo y de los daños que están provocando en determinadas zonas, se han adoptado medidas encaminadas a favorecer el control poblacional de especies como el conejo y el corzo, agilizando la tramitación de este tipo de solicitudes, la selección de aquellos términos municipales en los que se advierten reiteradamente daños de estas especies, favoreciendo las medidas de control poblacional en los mismos y la homogenización de las autorizaciones de control poblacional.



## ANEXO II

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

#### P.E./1103397

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada referidas a competencias esta Consejería le informa lo siguiente:

*¿Van a habilitar una línea de ayudas directas para compensar a los agricultores afectados?*

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el marco de los Planes Anuales de Seguros Agrarios Combinados, convoca anualmente una línea de subvenciones destinada a la suscripción de pólizas de seguros agrarios. Dentro de las explotaciones y animales asegurables en dichos planes se incluyen las explotaciones de avicultura alternativa y cinegética, lo que abarca también a especies como los conejos y los corzos.

Esta cobertura se encuentra recogida en la Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros del mismo día, mediante el cual se aprueba el cuadragésimo sexto Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Esta línea de subvenciones fue implantada de mutuo acuerdo entre las Comunidades Autónomas, el MAPA y las principales organizaciones sectoriales, mediante el "Acuerdo para la cobertura de los daños por fauna silvestre en el marco del seguro agrario", al objeto de aportar soluciones eficaces a esta problemática entre la fauna silvestre con protección regulada.

Por tanto, el seguro de protección frente a los daños provocados por la fauna silvestre, entre los que se encuentran los provocados por los conejos y corzos ha resultado efectivo como medida de gestión del riesgo.